

firmadas por el secretario del despacho del ramo á que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

Art. 36. Los Secretarios del Despacho serán responsables de las órdenes que autorizen contra la Constitucion y las leyes generales.

Art. 37. Los Secretarios del Depacho darán á cada Cámara al abrir sus sesiones anuales, cuenta del Estado de su respectivo ramo.

La Comision retiró los arts. 38 y 39.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Constitucion, sobre que Tlaxcala se agregue al Estado de Puebla.

Se suspendió á propuesta del Sr. Jimenez, hasta que los señores diputados de Puebla avisen estar instruidos para hablar en el asunto.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado de Tamaulipas, avisando que D. Agustin de Iturbide fué pasado por las armas el dia 19 de Julio último en la plaza pública de la villa de Padilla.

Se mandó contestar de enterado.

Se oyó con agrado una exposicion de la audiencia de Puebla, participando su instalacion.

Se levantó la sesion pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Epigmenio de la Piedra*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, incluyendo una lista y certificaciones de los pueblos del partido de Acayucan en el Estado de Veracruz, que han prestado el juramento á la acta Federativa.

Se contestó quedar enterado.

Otro del Ayuntamiento de Colima, participando el fallecimiento del diputado suplente á aquel territorio D. José Antonio Ugarte.

Se contestó quedar enterado.

Un dictámen de la Comision de Peticiones, sobre la exposicion del coronel D. José Ramon de la Peza, pidiendo que se le confirme el nombramiento de presidente del juzgado de Alzadas de Minería y que se suspenda el que se ha hecho de la misma plaza en el Lic. D. Juan Obregon.

Se pidió informe al Gobierno.

Otro de la Comision de Relaciones aprobando el nombramiento que hizo el Supremo Poder Ejecutivo de Cónsul General de la Nacion Mexicana en Inglaterra, en D. Francisco Borja Migoni.

Puesto á discusion se declaró del momento y fué aprobado.

Continuó la discusion del proyecto de ley de colonizacion.

Art. 11. Los militares que con arreglo á la oferta de 27 de Marzo de 1821, tengan derecho á tierras, serán atendidos en los Estados, en vista de los diplomas que al efecto les libre el Supremo Poder Ejecutivo.

Fué aprobado.

Se leyeron las siguientes adiciones á este artículo:

Del Sr. Paz "y la de los jefes del Ejército Libertador."

Se mandó pasar á la Comision.

De los Sres. Tirado y Barbabosa, al art. 1º del proyecto, que despues de las palabras Leyes del País, se pongan éstas: "y acrediten precisamente ser cristianos, apostólicos romanos."

Puesta á discusion, se admitió.

Del Sr. Márquez, al mismo art. 11.

"Colocándolos en las veinte y diez leguas de que habla el art. 4º"

No se admitió á discusion.

Del Sr. Rodriguez D. Juan, al art. 10 aprobado "colonizacion ó lugar que se reparta."

Se mandó pasar á la Comision.

Art. 12. Si por los decretos de capitalizacion, segun las probabilidades de la vida, el Supremo Poder Ejecutivo tuviere por oportuno enagenar algunas porciones de tierras en favor de cualesquiera empleados, así militares como de la Federacion, podrá verificarlo en los baldíos de los territorios ó de la parte de costas y fronteras de que habla el art. 5º

Puesto á discusion, fué aprobado hasta la palabra territorios.

Para lo restante pidió que la votacion fuese nominal.

Se desaprobó por cuarenta y dos votos de setenta y cuatro.

Desaprobaron los Sres. Piedra, Rojo, Llave, Gordo D. José Miguel, Sierra D. Felipe, Solórzano, Covarrubias, Arriaga, Argüelles, Paz, Vargas, Márquez, Huerta, Sanchez, Portugal, Romero, Cañedo, Guerra D. Joaquín, Gomez Farias, Se-

guin, Velez, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Cortazar, Rejon, Izazaga, Valle, Tirado, Robles, Morales, Tarrazo, Alarid, Enbides, Paredes, Miura, Reyes, Rodriguez D. Juan, Gonzalez, Arzac y Aldrete.

Aprobaron los Sres. Ahumada, Villa, Alcocer, Gama, Guerra D. J. Basilio, Ozores, Dunslagner, Vazquez, Ortiz de la Torre, Martinez D. Florentino, Gutierrez D. Ignacio, Rodriguez D. José Vicente, Mangino, Lombardo, Barbabosa, Castellero, Bustamante D. Carlos, Mier, Robles D. José Vicente, Becerra, Gomez Anaya, Berruecos, Marin, Gazca, Escalante, Escoboza, Zavala, Elorriaga, Gordo D. Luis, Paredes, Carpio y presidente.

Art. 13. No se permitirá que se reúnan en una sola mano como propiedad, mas de una legua de tierra de regadío, cuatro de temporal y seis de abrevadero. Lo retiró la Comision.

El Sr. Cañedo hizo la siguiente adicion:

"Si los nuevos pobladores no cultivaren de algun modo útil el terreno que se les hubiere cedido, dentro del término de seis años contados desde el dia en que tomen posesion de él, lo perderán en todo ó en parte."

No se admitió á discusion.

El Sr. Barbabosa hizo esta otra:

"La ley de novales dada por el anterior Congreso, queda vigente."

No se admitió.

Art. 14. A la brevedad posible se dará una ley para la colonizacion de terrenos baldíos de los territorios de la Federacion.

Lo retiró la Comision.

La misma presentó los artículos siguientes, á que se dió primera lectura:

“Esta ley garantiza los contratos que los empresarios celebraron con las familias que traigan á sus espensas, siempre que no sean contrarias á las leyes del país.

Continuó la discusion de Constitucion.

Art. 23. Usará de la fórmula siguiente para publicar las leyes y decretos:

“El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado, aquí el texto. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

Aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Constitucion, que reputa como perjudicial á la causa pública de la Federacion, la adiccion hecha por el Sr. Rejon á la facultad 8ª, que dice:

„Necesitando en este último caso de la aprobacion del Congreso general.”

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion pública á la una de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Epigmenio de la Piedra*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Ministerio de Relaciones, avisando quedar impuesto el Gobierno de

la proposicion sobre la propagacion del fluido de la vacuna y de haberse comunicado la órden al efecto, á todos los jefes políticos de la Nacion.

Se acordó quedar enterado.

Otro del mismo Ministro participando la salida del General Victoria á una comision importante, y que en su lugar queda desempeñando sus funciones en el Supremo Poder Ejecutivo, el Exmo. Sr. D. José Dominguez.

Enterado.

Un dictámen de la Comision de puntos Constitucionales, sobre que se conceda carta de naturaleza á D. Bartolomé Pedamonte, natural de Cartajena de Levante.

Se declaró del momento y fué aprobado.

Otro de la Comision ordinaria de Hacienda, sobre el pago de tabacos y solucion de sus créditos á los cosecheros de las Villas de Córdoba y Orizaba.

Se le dió primera lectura.

Otro de la Comision especial que entiende en el punto de la traslacion de la Aduana de Tampico.

Se acordó su discusion para el primer dia útil, con asistencia del Ministro de Hacienda.

Se puso á discusion un dictámen en lo general de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, sobre el establecimiento de una oficina que se ocupe en el ramo de la segunda.

Se suspendió esta discusion á peticion del Sr. Ministro de Hacienda para continuarla otro dia.

Siguió la de la adiccion á la facultad 8ª del proyecto de Constitucion.

Puesta á votacion fué aprobada, salvando su voto los Sres. Aldrete, Portugal, Huerta, Romero, Tirado, Moreno, Anaya y Covarrubias.

Art. 29. El Presidente solo podrá ser acusado durante su encargo, por traicion contra la Independencia Nacional y la forma establecida de Gobierno y por cohecho y soborno.

Fuó aprobado, salvando su voto, los Sres. Covarrubias, Cañedo y Huerta.

31. El Vicepresidente de los Estados-Unidos Mexicanos, será el Presidente nato del Consejo de Gobierno.

Fuó aprobado.

Presentó sus poderes D. Joaquin Cá-sares, diputado por Yucatan.

A la Comision de Poderes.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Bustamante D. Carlos, sobre que el enviado á Roma no acepte para sí ni para los de su comitiva empleo ninguno.

Del Sr. Ahumada, relativa al cumplimiento de los artículos 22 y 24 de la Ley de Premios.

Del Sr. Ibarra, que dice:

“Como entre las facultades del Poder Ejecutivo se halla la del nombramiento de enviados diplomáticos y cónsules, con aprobacion del Congreso, segun la Acta Constitutiva, se hace indispensable declarar qué extension puede dársele á dicha aprobacion, y si para concederla ó negarla pueden los Diputados presentar tachas de los propuestos, etc., y pide se haga la indicada declaracion y la de si esta clase de negocios se deberá discutir en sesion secreta.”

Otra del Sr. Ozores: que se encargue la Comision de Legislacion de la aclaracion de algunos puntos sobre la Ley de mayorazgos.

cion de algunos puntos sobre la Ley de mayorazgos.

Se dió segunda lectura á las siguientes:

Del Sr. Covarrubias:

“Si las tropas acantonadas en los Estados están en clase de guarnicion, de auxiliares ó puramente acuarteladas, y cómo se deben portar ellas con las autoridades y las autoridades con ellas.”

No se admitió á discusion.

Otra del Sr. Arizpe:

“Que los lugares de las llamadas ántes Provincias internas de Oriente y Occidente, que han estado exentas de alcabalas, como Yucatan, no sufran el derecho de internacion de que ahora se libra á Yucatan.”

No se admitió á discusion.

Del Sr. Gordo D. Luis:

“Que por un artículo constitucional se prevenga que el Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos sea del estado secular.”

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Del Sr. Arzac, que pide se le dé á Colima el título de ciudad, y al pueblo de San Francisco Almoloyan el de Villa.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

Del Sr. Ramos Arizpe, las siguientes

“1ª El Presidente gozará por vía de indemnizacion, de cincuenta mil pesos anuales, que recibirá por mesadas ó trimestres anticipados.

2ª El Vicepresidente gozará asimismo de doce mil pesos anuales, en los mismos términos que el Presidente.

3^o Estas asignaciones no podrán aumentarse ni disminuirse durante el tiempo de las funciones de los destinos de Presidente y Vicepresidente.

4^o Los Ministros gozarán de una indemnización anual de seis mil pesos."

Se mandó pasar á una comision especial, compuesta de los Sres. Zavala, Arispe, Cañedo, Mangino y Berruecos, y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Epigmenio de la Piedra*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 7, se dió cuenta con lo siguiente:

Un dictámen de la Comision de Poderes, aprobando los de D. Joaquin Cázares, Diputado por Yucatan.

Se declaró del momento y fué aprobado.

Otro de la Comision de Legislacion, sobre que los militares puedan casarse sin licencia.

Se acordó que se discutiese con asistencia del Ministro de la Guerra y del de Hacienda.

Continuó la discusion del proyecto de colonizacion.

Art. 13. No podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades á manos muertas.

Aprobado.

Art. 14. Esta Ley garantiza los contratos que los empresarios celebraren con las familias que traigan á sus expensas, siempre que no sean contrarias á las leyes del país.

Aprobado.

Se puso á discusion en lo general la parte de Constitucion que trata del Poder judicial.

Se declaró suficientemente discutida y hubo lugar á votar.

Se presentó á prestar el juramento de estilo D. Joaquin Cázares, y en seguida tomó asiento en el Congreso.

Siguieron los artículos de la discusion precedente.

Tít. 5^o Del Poder Judicial. Seccion 1^a

Art. 115. El Poder Judicial de la Federacion residirá en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito.

Se declaró suficientemente discutido y fué aprobado.

Se dió cuenta con un oficio del Lic. D. Agustin Baenrostro, Secretario de la Junta protectora de la Libertad de Imprenta, acompañando una exposicion de dicha Junta.

A la Comision en que hay antecedentes.

Un oficio del Congreso de Zacatecas sobre la traslacion de la Aduana de Pueblo Viejo de Tampico á Tampico el Viejo.

Se acordó que se tuviera presente para la discusion sobre el particular.

Se levantó la sesion á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Epigmenio de la Parra*, diputado secretario.

dina, por razon de los empleos que tuvo ántes de ser Secretario de Hacienda.

El Sr. Guerra D. José Basilio, hizo la mocion de que se pidiera informe al Gobierno, y así se acordó.

Otro de primera lectura de la Comision de Legislacion y ordinaria de Hacienda, sobre varias solicitudes del Consulado de Puebla.

Se dió primera lectura á unos artículos que presentó la Comision de Colonizacion.

A un dictámen de las Comisiones unidas de sistema de Hacienda y Minería, sobre que no se aumenten los derechos de extraccion que actualmente pagan el oro y la plata.

Se acordó que se imprimiese.

Se publicó el siguiente artículo de la sesion secreta del dia de ayer.

"Se aprueba el nombramiento que el Supremo Poder Ejecutivo ha hecho en D. José Pablo Vazquez, para agente diplomático cerca de la Silla Apostólica."

Siguió la discusion sobre el dictámen de relaciones á que se refiere el artículo precedente.

Art. 2^o Acompañarán á esta legacion tres jóvenes pensionados de la Academia de San Carlos, con la asignacion de 300 pesos anuales, incluidos los 180 que disfrutaban.

Puesto á discusion, se aprobó la primera parte que dice:

"Acompañarán á esta legacion tres jóvenes, y se le agregó con la asignacion de 300 pesos anuales para que se instruyan en la pintura, escultura y arquitectura."

Se aprobó lo que dice, "pensionado de

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, participando haber entrado á desempeñar el Ministerio de Hacienda D. José Ignacio Esteva, y dimision que ha hecho D. Francisco Arrillaga.

Se contestó quedar enterado.

Otro del Ministerio de Relaciones acompañando una instancia del Dr. D. Juan Luis Chabert, sobre que se le conceda privilegio exclusivo para establecer baños de vapor.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Otro del mismo Ministro sobre un libelo denunciado por el Lic. D. Juan Nazario Peimbert, que se titula: "Copia de una carta llegada por el correo pasado de la capital de México, cuyo original conserva el Gobierno con su respectiva cubierta y sello."

Se mandó pasar á la Comision de Libertad de Imprenta.

Un dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, sobre que se abonen cuatro mil pesos al ex-Ministro D. Antonio Me-

la Academia de San Carlos, y lo restante de 180 pesos de que disfrutan.»

Art. 3.º Que el costo del viaje y compra de instrumentos y materiales para los ramos de pintura, escultura y arquitectura, se haga por el Gobierno con la posible economía.

Aprobado.

Art. 4.º Que inmediatamente que estos jóvenes hayan adquirido la instrucción que se desea, cuide de su regreso el enviado, avisando con oportunidad al Gobierno para que los sustituyan otros en iguales términos.

Aprobado.

Se presentó la siguiente proposición del Sr. Espinosa:

“Suplico á Vuestra Soberanía que las instrucciones del enviado á Roma, vengan para su aprobación al Congreso, conforme á lo mandado por un decreto expreso, puesto que en ellas deben versarse puntos para que no alcanzan las atribuciones del Gobierno.”

Admitido á discusión, se mandó pasar á la Comisión de Relaciones.

Continuó la discusión de Constitución.

Sección 2.ª, art. 16. La Corte Suprema de Justicia, se compondrá de once ministros y un fiscal, divididos en tres salas, para el mejor desempeño de sus atribuciones, sin perjuicio de que con el tiempo se aumente ó disminuya este número, según el Congreso general lo halle por más conveniente.

Aprobado.

Los nombrados para ella serán perpetuos, mientras no den lugar para ser removidos.

Aprobado, salvando su voto los Sres. Covarrubias, Bustamante y Tirado, con solo la variación en la segunda parte que dice: “y solo serán removidos con arreglo á las leyes.”

Se levantó la sesión á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Manuel de Villa y Cosío*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de Hacienda, acompañando una solicitud de D.ª Luisa Sanz, viuda del director que fué de la Academia de arquitectura, D. Manuel Tolsa, sobre que se le continúe el pago de la pensión de quinientos pesos anuales, que le fué concedida por el rey de España.

A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Otro del Ministro de Guerra y Marina, recomendando que se active el despacho de la Ley de reemplazos del Ejército.

A la Comisión de Guerra, en que están los antecedentes.

Un dictámen de primera lectura de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraído á que se conceda carta de naturaleza á D. Mariano Jorge Kirchoff.

Otro de la Comisión de Relaciones, sobre tratados celebrados con el Jefe Político de Nuevo México y comisionados de la tribu Navajó.

Declarado del momento, fué puesto á discusión y se acordó que volviese á la Comisión.

Otro de la Comisión ordinaria de Guerra, sobre que se conceda á los defensores de Veracruz una divisa de plata.

Puesto á discusión no hubo lugar á votar, y se acordó que constase en el acta que habia sido por unanimidad, y que no volviese á la Comisión.

Continuó la discusión de Constitución.

Art. 118. La elección de cada uno de los que la compongan, se hará por las Legislaturas de los Estados á pluralidad absoluta de votos.

Aprobado.

Art. 119. Estas elecciones se harán en un mismo día en todos los Estados de la Federación.

Aprobado.

Art. 120. Concluidas las elecciones, remitirá cada Legislatura al Presidente de la República, una lista certificada y sellada, de los doce individuos que hayan sacado la mayoría de los votos, con distinción del que los haya obtenido para Fiscal.

Aprobado.

Art. 121. El Presidente, luego que haya obtenido las listas de las tres cuartas partes de las Legislaturas, por lo menos, las pasará al Presidente de la Cámara de Diputados, á cuya presencia se abrirán y leerán los nombres de los elegidos.

Aprobado.

Art. 122. Una comisión compuesta de un Diputado por cada Estado, revisará las listas para dar cuenta de si algunas convienen en determinadas personas, expresando cuáles son éstas ó si todas son diversas.

Aprobado.

Art. 123. El individuo ó individuos que hubieren reunido más de la mitad de sufragios computados por el número de todos los Estados de la Federación y no por el de los miembros de sus Legislaturas respectivas, se tendrán desde luego por nombrados para la Corte Suprema de Justicia, sin más que declararlo la Cámara de Diputados.

Aprobado.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Barbabosa:

“Pido á Vuestra Soberanía se nombre una Comisión especial que forme el manifiesto del Congreso que debe preceder á la Constitución, y que asimismo dictamine sobre la solemnidad con que debe publicarse.”

De los Sres. Ozores y Guerra D. Basilio, sobre que se declare que el castigo de palos á los soldados está prohibido en la Ley de 22 de Abril de 1811.

Del Sr. Ramos Arizpe, sobre que el servicio de los que en lo sucesivo se alistaren en el Ejército, armada y milicia activa, se reduzca á cinco años.

De los Sres. Llave, Saldívar, Marin, Berruecos, Castellero, Barbabosa, Gazca y Jimenez, sobre que se habiliten los puertos de Ayutla y Tuxpan en el Estado de Puebla.

De los Sres. Gutierrez y Arriaga, sobre que de las Leyes que impiden contraer matrimonio, se deroguen las que se puedan y se dicten medidas generales convenientes al aumento de la población.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusión las de los Sres. Bus-

tamante D. Carlos, Rejon, Mier, Cañedo y Romero, la del Sr. Presidente, la del Sr. Ozores y la del Sr. Ahumada, que se leyeron por primera vez en la sesion del 7 del corriente.

Las dos primeras se mandaron pasar á la Comision de Constitucion, la 3ª á la de Legislacion, y la 4ª á la de premios.

Se levantó la sesion á la una y media.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Epigmenio de la Piedra*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Ministerio de Hacienda en que hace algunas aclaraciones necesarias al cumplimiento del decreto de 4 de este mes, sobre clasificacion de rentas pertenecientes á los Estados de la Federacion, y asignacion de contingentes anuales para las atenciones del Gobierno.

A la Comision de sistema de Hacienda.

Otro del Ministerio de Guerra y Marina, pidiendo que se señale un plazo fijo de cuatro meses para las pretenciones á premios.

A la Comision de premios.

Otro del mismo Ministerio, acompañando una instancia del Lic. D. Ignacio Rayon, en que demanda premios por sus servicios á favor de la Independencia, anteriores á la declaracion de ésta, con una consulta

de la Junta de premios, sobre que se le restituya el empleo de general de division.

A las Comisiones unidas de premios, y ordinaria de Guerra.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Relaciones, sobre la solicitud del ex-diputado D. Juan de Dios Mayorga, para que se reconozca el Gobierno é Independencia de Guatemala.

Se acordó su discusion para el dia 20 del corriente, con asistencia del Ministro de Relaciones.

Se leyó un dictámen de la Comision de Justicia, sobre que se devuelva al interesado el expediente sobre que se provea de juez de letras al partido de Zacatula para que lo dirija donde corresponda.

Fué aprobado.

Otro de la misma Comision sobre que se pase al Gobierno para lo que estime conveniente, el anónimo que adoptó por suyo el Sr. Quintero, relativo á las órdenes para castigar á los contrabandistas de tabaco.

Fué aprobado.

Otro de las Comisiones unidas de moneda y ordinaria de Hacienda, sobre que se conceda al hijo de Dª Mariana Aspiroz, viuda de D. Joaquin Dávila Madrid, el empleo de ensayador con el sueldo de mil quinientos pesos y casa.

Puesto á discusion, no hubo lugar á votar y se acordó que volviese á la Comision.

Continuó la discusion de Constitucion.

Art. 124. En los demas elegidos en que no hubiera esta circunstancia de haber reunido mas de la mitad de las Legislaturas á su favor, recaerá el juicio de la Cámara de representantes por medio

de la eleccion que haga, entresacando precisamente para cada una de ellas, los doce individuos que hayan reunido mayor número de legislaturas en las propuestas; observándose ademas para su respectivo caso los artículos 10, 11 y 12, que hablan de la eleccion del presidente.

Aprobado.

Art. 125. Estas elecciones se hacen por cédulas y con separacion para cada uno de los individuos que faltan á llenar el número de los doce, debiendo obtener mas de la mitad de sufragios, computada por Estados, para quedar electos. En caso de que ésta falte, se repetirá la votacion entre los dos que hayan sacado mayor número de votos.

Habiendo empate se repetirá la votacion y si aún resultare empatada, decidirá la suerte.

Aprobado.

Art. 126. Lo dispuesto hasta aquí para la organizacion de la Suprema Corte de Justicia, se hará siempre que se trate de reemplazar alguno de los miembros que faltan de ella.

Aprobado.

Art. 127. El juramento que deben hacer los ministros ante el presidente de la República, al entrar á ejercer su destino, es el siguiente:

“Jurais á Dios Nuestro Señor haberos fiel y legalmente en el desempeño de las obligaciones que os confia la nacion?”

Sí juro.

Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.»

Aprobado.

Art. 128. Para ser elegido se necesita ser de 40 años de edad, natural de la Federacion ó con residencia de 10 años, no

interrumpidos hasta el dia de su nombramiento y abogado de buen nombre, tanto en su ciencia respectiva, como en lo moral y lo político.

Se suspendió la discusion.

En la duda de si habria sesion ó no el dia 13, se preguntó al Soberano Congreso y decidió la mayoría que no, salvando su voto los Sres. Velez, Vargas, Covarrubias, Zavala y Paredes.

Se levantó la sesion á la una para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ibarra, presidente.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.—*Epigmenio de la Piedra*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 12, se dió cuenta con los siguientes oficios del ministro de Relaciones:

Uno acompañando otro del Congreso del Estado de Veracruz, representando los males que se originan de la continuation del sistema de embargos para el servicio de la tropa.

Se mandó pasar á la Comision ordinaria de Hacienda en que hay antecedentes, unida á la de guerra.

Otro incluyendo una representacion y documentos sobre la separacion que solicita la ciudad de Zapotlan el Grande, del Estado de Jalisco.

A la Comision de Constitucion.

Otro con los documentos que com-